



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.
Meta Presupuestaria	018
Específica de Gasto	23.2.9.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO I

1. Finalidad Pública

Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Estado en materia de protección social y lucha contra la pobreza, asegurando el acceso equitativo y oportuno de la población en situación de vulnerabilidad a los programas sociales, en especial al Programa Vaso de Leche y al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Esto se logra mediante una adecuada gestión administrativa, técnica y operativa que garantice el uso eficiente, transparente y focalizado de los recursos públicos, promoviendo la inclusión social y el bienestar de las personas en condición de pobreza y pobreza extrema dentro del ámbito de la jurisdicción municipal.

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo general.

Garantizar la correcta implementación, gestión y supervisión del Programa Vaso de Leche y del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) en el ámbito de la municipalidad, asegurando la identificación adecuada de la población objetivo, la distribución eficiente de los recursos y el cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

2.2. Objetivo Específico.

Contar con un servicio de un Auxiliar Administrativo para la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a fin de brindar apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas.

3. Alcances y Descripción del Servicio.

3.1. Características a Desarrollar.

- **Administrar y supervisar eficientemente el Programa Vaso de Leche**, asegurando la correcta distribución de los insumos a los beneficiarios conforme al padrón actualizado y la normativa vigente.
- **Actualizar y gestionar el Padrón General de Hogares (PGH)** del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), garantizando que la información socioeconómica de los hogares esté debidamente registrada y validada.
- **Coordinar con los comités del Programa Vaso de Leche** y brindarles asistencia técnica para fortalecer su capacidad de gestión y participación.
- **Elaborar y presentar informes técnicos y de gestión** relacionados al avance, ejecución y resultados del PVL y del SISFOH ante las instancias correspondientes.





- **Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos** emitidos por el MIDIS, el MEF y otros entes rectores, asegurando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- **Promover la participación ciudadana y el control social**, fortaleciendo la articulación con organizaciones comunales, comités de gestión y otros actores locales.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para ser considerado apto para la contratación:

4.1. Formación Académica:

- ❖ Estudios Bachiller o técnicos concluidos en Administración, Contabilidad, informática o carreras afines.

4.2. Conocimientos Técnicos:

- ❖ Manejo de herramientas de ofimática: Word, Excel, PowerPoint y correo electrónico.
- ❖ Conocimiento básico de gestión documentaria y archivo.
- ❖ Redacción y elaboración de documentos administrativos.

4.3. Competencias Personales:

- ❖ Responsabilidad y puntualidad.
- ❖ Proactividad y organización.
- ❖ Trabajo en equipo y bajo presión.
- ❖ Buen trato y orientación al servicio del ciudadano.

4.4. Otros:

- ❖ Disponibilidad inmediata para prestar servicios de manera presencial.
- ❖ No tener impedimentos legales para contratar con el Estado.

4.5. Experiencia Específica:

- Experiencia específica: Mínimo un (03) meses de experiencia específica, en el sector público o privado.

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Unidad de Sub Gerencia De Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Anchonga.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 100 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Primer Pago	Hasta los (10) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o contrata
Segunda Pago	Hasta los (40) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o contrata
Tercer Pago	Hasta los (70) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o contrata

7. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub gerencia de Desarrollo Social y Servicios Público;** en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

8. Forma y Condiciones de Pago

Según el siguiente detalle:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Primer Pago	33.33%
Segundo Pago	33.33%
Tercer Pago	33.34%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

10. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica

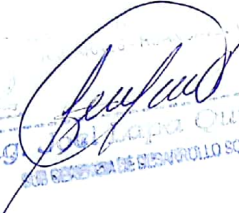


15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05
RUBRO : 07
META PRESUPUESTAL : 018
ESPECIFICACION DE GASTOS : 2.3 .29. 11


Ing. Wilma Quispe
OFICINA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO